



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: DGE - Incorporación de diversos títulos en el nomenclador de competencias de títulos para ejercer la docencia en el Nivel Secundario

VISTO el EX-2024-03597615-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la incorporación de diversos títulos en el nomenclador de competencias de títulos para ejercer la docencia en el Nivel Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 señala que: “El Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos así como del diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la ampliación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que el Artículo 73, inc b) de la citada Ley, enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de acuerdo a las orientaciones de la presente ley;

Que en el inc. a) Artículo 74 del mismo dispositivo legal, encomienda al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los planes de formación docente inicial;

Que el punto 3 del ANEXO I de la Resolución N° 283-CGE-16, establece que uno de los desafíos del Sistema Educativo Argentino es el de fortalecer con carácter federal y sistémico la calidad de la Educación Técnico Profesional (ETP), por ser esta un factor clave para el desarrollo social y el crecimiento económico sostenido, integrado y sustentable del país, definiendo como uno de los ejes estratégicos en el punto 37 que el desarrollo profesional docente tiene como objetivo fomentar la capacidad crítica y creadora a través de estrategias y acciones específicas;

Que la Resolución N° 296-CFE-16, aprueba la modificación del programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional, Que el Consejo Federal de Educación, a través de la Resolución N° 297-CFE-16, modifica el Plan de Estudios establecido por la Resolución N° 63-CFE-08 del Consejo Federal y aprueba el Perfil Profesional del Docente de ETP de Nivel Secundario y el nuevo Plan de Estudios para el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base;

Que la Provincia de Mendoza participó de las distintas instancias federales convocadas para el desarrollo del Diseño Curricular del Profesorado para profesionales de la Educación Técnico Profesional adhiriendo al Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional;

Que por Resolución N° 2245-DGE-2024 se conformó la Comisión encargada del estudio de la Competencia de Títulos;

Que se han presentado para evaluar su incorporación al nomenclador de títulos la Resolución N° 2560-DGE-18 que aprueba el Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base; la Resolución N°

3020-DGE-2018 aprueba el Profesorado para la Educación Secundaria en concurrencia con el título de base; la Resolución Ministerial N° 207/2006 aprueba el Profesorado Superior; la Resolución Ministerial N° 281/2007 aprueba el Profesorado en la Especialidad de su Título de ingreso; la Resolución Ministerial N° 243/2007 aprueba el Profesorado en Docencia Superior; la Resolución Ministerial N° 969/2011 aprueba el Profesorado en (Campo Disciplinar según titulación de Base) y Resolución Ministerial N° 230/2004 aprueba el Profesorado en el Título de Grado Que abocada la comisión a la tarea encomendada por el Artículo 1ro. de la citada norma legal, se ha expedido sobre la competencia para los títulos de Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base y similares;

Que consecuente con lo expresado se hace necesaria la aprobación del mencionado Nomenclador y la Competencia de Títulos

correspondientes a cada espacio curricular, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y su Decreto Reglamentario N° 313/85, con sus modificatorias;

Que la presente norma será de aplicación en el nomenclador utilizado por las Junta Calificadora de Méritos de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, de EDUCACIÓN PERMANENTE de JÓVENES Y ADULTOS y de EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO;

Que el Artículo 212° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 59° de la ley N° 24.195 y Artículo 132° de la Ley N° 6.970, le confieren las facultades necesarias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Incorpórense en el sistema de títulos, los títulos que integran el ANEXO I (archivo embebido), que forma parte de la presente norma legal, correspondientes a los títulos de Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base y similares.

Artículo 2do.- Otórguese la categorización en el sistema de títulos, a los títulos definitivos de Profesorado de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base y similares, de acuerdo a las especificaciones que por cada uno de ellos se realiza en el ANEXO II (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Modifíquese las categorías de los títulos ya existentes tal como se indica en el ANEXO III (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4to.- Establézcase que la presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.